

Oficio N°: 531.-

Fecha: 30 ENE 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0007975 de fecha 11 de enero de 2023, del Sr. Héctor Salazar Ardiles, Ingreso Externo N°374 de fecha 11 de enero de 2023.-
Informe N°54 de fecha 24 de enero de 2023 de la Dirección Jurídica.-

Materia: Se deniega información.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. HECTOR SALAZAR ARDILES**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 11 de enero de 2023, donde requiere "...de la licitación pública denominada "Servicio de retiro de estructuras publicitarias irregulares, bajo la modalidad de precios unitarios" a la empresa Adel Construcciones SpA....1. Fecha en que tomó conocimiento del hecho de haberse falsificado un permiso de su municipalidad. 2. Naturaleza o clase de permiso municipal que según sus afirmaciones fue falsificado. 3. Individualización de la persona a la que Ud. descubrió cometiendo el ilícito de falsificación del permiso municipal. 4. La circunstancia de haberse denunciado el delito de falsificación de instrumento público o privado según sea el caso. 5. En su caso, se me entregue copia de la denuncia o querrela presentada por Ud. en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Providencia, conteniendo dicha copia, la identificación del denunciante, señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante. 6. Se me informe si la denuncia o querrela fue formulada directamente ante el Ministerio Público, o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. Asimismo, se me indique RUC y RIT del proceso iniciado y el estado en que se encuentra la investigación respectiva. Le recuerdo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 20.285, el plazo para responder y hacer entrega de la información que se le requiere es de 20 días hábiles contados desde la recepción de la presente, bajo los apercibimientos de multa que se indican en el artículo 46..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose el artículo 21 N°1, letra a) "1.- Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales. "

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


NBR/CVR/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA